



**PROPUESTA DE DECRETO** que se formula con fecha 10 de diciembre de 2018, por la Adjunta a la Jefatura del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, para su aprobación.



**RECTIFICACIÓN DE ERRORES AL DECRETO 5174/18 DE 4 DE DICIEMBRE:**

Por Decreto de la Presidencia 5174/18 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio de 2019. Advertidos errores materiales en las anualidades a que el mismo se refería, pues en varias ocasiones se indicaba ejercicio 2018 cuando debía referirse al ejercicio 2019, se procede mediante el presente Decreto de Rectificación de Errores a la corrección del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, quedando literalmente como a continuación se expresa:

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO JURIDICO DE ATM, RELATIVO A LA ANUALIDAD 2019.**

**ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE:**

PRIMERO.- El artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones indica que los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera ente que proponga el establecimiento de subvenciones con carácter previo, deberán, concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones señala que el Plan estratégico de subvenciones se recogerá en un documento anexo al presupuesto de cada año.

En dicho Plan se recogerá:

- a) Los objetivos que se pretende con su aplicación
- b) El plazo necesario para su consecución.
- c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio regula los planes



estratégicos de subvenciones, por lo que habrá que estar a lo regulado sobre:

1. Principios directores.
2. Ámbito de los planes estratégicos.
3. Contenido del plan estratégico.
4. Competencia para su aprobación.
5. Seguimiento de los planes estratégicos.
6. Efectos del incumplimiento de los planes estratégicos.

SEGUNDO.- COMPETENCIA. En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos

TERCERO.- FISCALIZACION. El presente expediente ha sido fiscalizado por la Intervención general dentro del proyecto de los Presupuesto general de la Diputación para el año 2019

CUARTO.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE. Que, en consecuencia, el presente expediente recoge el detalle de las subvenciones que figuran en el proyecto del presupuesto del año 2019, relativas al Servicio Jurídico de ATM, y se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido, estando concluso, y elevándose la propuesta a la Secretaria General a efectos de lo previsto en el artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación provincial de Salamanca, en relación con el artículo 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**En base a lo expuesto ACUERDO:**

Rectificar el Decreto de la Presidencia 5174/18 por el que se aprobaba el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios y Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones, una vez subsanados los errores materiales advertidos, para el ejercicio económico 2019, según las siguientes líneas de actuación :

*Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS*

**LÍNEA DE ACTUACIÓN:** AYUDA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

**DENOMINACIÓN:** FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES

**TIPO DE SUBVENCIÓN:** EN ESPECIE



**DESCRIPCIÓN:** FORMAR Y/O RECTIFICAR LOS INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA DE MENOS DE 10.000 HABITANTES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 QUE NO SE PUDO REALIZAR DURANTE EL PROPIO EJERCICIO POR FALTA DE TIEMPO DEBIDO AL PLAZO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA JCYL

**EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR:** QUE LAS ENTIDADES LOCALES TENGAN CONOCIMIENTO DE TODOS SUS BIENES Y DERECHOS PARA SU ADECUADA DEFENSA Y CONSERVACIÓN

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN AÑO

**BENEFICIARIOS:** ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA DE MENOS DE 10.000 HABITANTES QUE LO SOLICITEN

**INVERSIÓN:** 68.595 € (Ejercicio 2018)

**Aplicaciones presupuestarias:**

12	9220A	2270600	68.595 €					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€
			€					€

**OTROS ASPECTOS A RESALTAR:** EL 50% LO APORTA LA JCYL

*Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS*

**LÍNEA DE ACTUACIÓN:** DEFENSA EN JUICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

**DENOMINACIÓN:** CONVENIO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS

**TIPO DE SUBVENCIÓN:** EN ESPECIE



**DESCRIPCIÓN:** DEFENSA EN JUICIO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, CIVIL, Y SOCIAL

**EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR:** DEFENSA EN JUICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MENOR CAPACIDAD ECONÓMICA

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** EJERCICIO ECONÓMICO

**BENEFICIARIOS:** ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 1000 HABITANTES Y 250.000 € DE RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO

**INVERSIÓN:** 8.500,00 €

**Aplicaciones presupuestarias:**

12	9220A	4620100	8.500€				€
			€				€
			€				€
			€				€
			€				€
			€				€
			€				€
			€				€
			€				€

**OTROS ASPECTOS A RESALTAR:** LA DEFENSA EN JUICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES ES PREVIA SOLICITUD MUNICIPAL POR LO QUE LA CUANTÍA QUE EFECTIVAMENTE SE PRESTA ANUALMENTE DEPENDE DEL NÚMERO DE ASUNTOS A TRATAR EN CADA EJERCICIO ECONÓMICO

*Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS*

**LÍNEA DE ACTUACIÓN:** MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

**DENOMINACIÓN:** SUBVENCIÓN A MANCOMUNIDADES

**TIPO DE SUBVENCIÓN:** DINERARIA



**DESCRIPCIÓN:** SUBVENCIÓN A MANCOMUNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO

**EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR:** FOMENTAR EL CONTROL Y LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS MANCOMUNIDADES

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** EJERCICIO ECONÓMICO

**BENEFICIARIOS:** MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA QUE TENGAN EN SUS FINES ESTATUTARIOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

**INVERSIÓN:** 60.642,00 €

**Aplicaciones presupuestarias:**

12	9220A	4630000	60.642€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€

**OTROS ASPECTOS A RESALTAR:**

*Plan Estratégico de Subvenciones del ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS*

**LÍNEA DE ACTUACIÓN:** FEMP Y FRMP

**DENOMINACIÓN:** CUOTA A FEMP Y FRMP

**TIPO DE SUBVENCIÓN:** DINERARIA



**DESCRIPCIÓN:** FEMP Y FRMP CUOTAS ANUALES DE ASOCIADOS

---

**EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR:** PROMOCIONAR Y DEFENDER LOS INTERESES DE LAS ENTIDADES LOCALES ANTE EL GOBIERNO Y LA AUTONOMÍA

---

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** EJERCICIO ECONÓMICO

---

**BENEFICIARIOS:** MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

---

**INVERSIÓN:** 38.000,00 €

**Aplicaciones presupuestarias:**

12	9220A	4891000	38.000 €			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€
			€			€

---

**OTROS ASPECTOS A RESALTAR:**

**DECRETO** dado en Salamanca a diez de diciembre de dos mil dieciocho, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

Fdo.: